

Incidentes violentos en centros de reinserción social en México: aproximación desde el QCA

Violent incidents in Social Reinsertion Centers in Mexico: An approach from QCA

CAROLINA JASSO GONZÁLEZ
LUCÍA CARMINA JASSO LÓPEZ

RESUMEN

El principal objetivo de investigación es analizar los factores asociados con la incidencia de riñas en los Centros de Readaptación Social Regionales (CERESOS) en México, así como explicar cuáles son las configuraciones de suficiencia para la ocurrencia de estos eventos entre la población penitenciaria desde el Análisis Cualitativo Comparado (QCA por sus siglas en inglés). Los resultados derivados del análisis indican que la existencia de actividades ilícitas como privilegios entre los internos, la presencia de objetos y sustancias prohibidas, prostitución e internos que ejercen control sobre el resto de la población, así como la insuficiencia de personal de seguridad y custodia son las condiciones necesarias y de suficiencia para que se susciten riñas al interior de los CERESOS. Estos resultados nos permiten dialogar y contribuir con la teoría de las oportunidades criminales y la teoría de la privación.

PALABRAS CLAVE

Violencia, sistema penitenciario, victimización, análisis cualitativo comparado

ABSTRACT

The main objective of this research is to analyze the factors associated with the incidence of fights in the Regional Social Readaptation Centers (CERESOS) in Mexico, as well as to explain the sufficiency configurations for the occurrence of these events among the prison population are using to Qualitative Comparative Analysis (QCA). The results derived from the analysis indicate that the existence of illicit activities such as privileges among inmates, the presence of prohibited objects and substances, prostitution and inmates who exercise control over the rest of the population, as well as insufficient personal security and custody are the necessary and sufficiency conditions so that fights arise within the CERESOS. These results allow us to dialogue and contribute to the theory of criminal opportunities and the theory of deprivation.

KEYWORDS

Violence, prison system, victimization, comparative qualitative analysis

*Artículo de investigación postulado el 14-02-2022 y aceptado para publicación el 13-09-2022

**Profesora investigadora en el Colegio de México A.C., (cjasso@colmex.mx), <https://orcid.org/0000-0001-7764-4072>

***Profesora investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, (carmina.jasso@sociales.unam.mx), <https://orcid.org/0000-0002-8036-1126>

SUMARIO: Introducción / Estrategia metodológica / Nota metodológica / Análisis cualitativo comparado / Criterios de medición y selección de variables / Análisis de entropía general / Análisis Cualitativo Comparado (Fuzzy sets) / Discusión / Conclusiones / Bibliografía

INTRODUCCIÓN

En la literatura criminológica existe un amplio consenso en la definición de las prisiones como instituciones con efectos opuestos a la reeducación y reinserción social de las personas privadas de la libertad y como espacios favorables para su integración en más dinámicas delictivas.¹ Los factores asociados con la problemática son diversos y comprenden múltiples dimensiones en donde destaca el carácter del sistema penitenciario como un régimen de privaciones, profundamente desigual y en el que convergen distintas formas de violencia.

En las últimas décadas, el sistema penitenciario ha evidenciado un importante deterioro como consecuencia del endurecimiento de las penas, la precariedad de los programas de readaptación social, así como la falta de planeación y coordinación institucional.² En este contexto, las cárceles se han constituido como sitios en donde la violencia es un elemento que rige las dinámicas cotidianas y, se crean amplios márgenes para la ocurrencia de incidentes violentos, así como la victimización de la población reclusa que impacta en la eficacia de las acciones enfocadas en la reinserción y favorece la reincidencia derivada del ambiente criminógeno que prevalece en las prisiones.³ Incluso, se refiere que la violencia física es parte central de la experiencia en los centros penitenciarios de América Latina y ha llegado al imaginario social a través de las “imágenes de la violencia carcelaria” que “se publicitan y transmiten” en distintos medios de comunicación.⁴

¹ Baratta, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*, Argentina, Siglo XXI, 2004, p. 194.

² Bergman, Marcelo, “Cárceles En México: Cuadros de Una Crisis”, URVIO, *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. FLACSO, No. 1, 2007, p.75.

³ Sanhueza, Guillermo, Smith, Ángeles y Valenzuela, Victoria, “Victimización física entre interno en cárceles chilenas: una primera exploración”, *Revista de Trabajo Social*, No. 88, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2015, p. 62.

⁴ Acuña Echague, Willingthorn, “Imágenes de la violencia carcelaria”, *Verba Volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*, Año 7, No. 2, 2017, p. 6; Ariza, José, y Tamayo, Fernando, “El cuerpo de los condenados. Cárcel y violencia en América Latina” *Revista de Estudios Sociales*, No. 73, 2020, p. 85.

Análiticamente, la violencia en las cárceles puede ser problematizada en dos ámbitos. Por una parte, la violencia física y otras formas de abusos cometidos por parte de agentes estatales, funcionarios y personal que labora en los centros de internamiento y, por otra, los incidentes violentos, agresiones y otras formas de victimización que ocurren entre la población penitenciaria. Es decir, desde arriba y también desde abajo “desde la propia sociedad de los cautivos”.⁵

La comprensión y análisis de ambos tipos de violencia, no obstante, está sujeta a importantes dificultades metodológicas. En un primer momento, es preciso señalar la ausencia de estadísticas periódicas que permitan dar cuenta de la magnitud del fenómeno en México, así como de la falta de condiciones institucionales y de seguridad para realizar trabajo académico al interior de las cárceles.

Al respecto, existe el Cuaderno Mensual de Estadística Penitenciaria Nacional que reporta las incidencias por entidad federativa, pero no presenta la información desagregada para su análisis; sin embargo, sí nos muestra parte de la densidad del problema. En 20 meses, de enero de 2020 a agosto de 2021 se registraron 24 homicidios en los centros de reinserción social. Sobresale Morelos donde ocurrieron 6 homicidios en sus centros penitenciarios, también destacan el Estado de México y Sonora con 3 homicidios respectivamente, y Colima con 2. En otras 10 entidades, se registró un homicidio. Es decir, en 14 entidades (43%) se reconoció al menos una defunción por violencia homicida. Además, esta violencia es una constante, en el tiempo se observa que de 20 meses en 13 se registraron defunciones por homicidio.

En este mismo Cuaderno se reportan otras violencias, como motines que en el periodo ascienden a 9, así como riñas que en total suman 397 en estos mismos 20 meses. Pero en años precedentes, en México se registraron “masacres penitenciarias”⁶ que tuvieron eco a nivel regional, como los motines de Apodaca (2012), Topo Chico (2016) y Cadereyta (2017) con decenas de homicidios y diversas formas de violencia.

Asimismo, las estadísticas disponibles en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), indican que “64.5% de la población privada de la libertad mencionó haber sufrido algún acto de violencia, realizado o permitido por la policía o autoridad después de la detención hasta antes

⁵ Ibidem, p. 85.

⁶ Ibidem, p. 84-85.

de llegar al Ministerio Público”.⁷ En particular destaca que, a nivel nacional, en promedio 48.6% mencionó haber sufrido algún tipo de agresión física, y en Estado de México y Guerrero este porcentaje es de 60.9% y 63% respectivamente. Además, en 2021 “14.4% de la población privada de la libertad se sintió insegura al interior de su celda, mientras que 25.9% se sintió insegura en el centro penitenciario”, pero esta percepción de inseguridad en el centro se incrementa a más del 40% de la población en Zacatecas, Estado de México y Campeche. Estos datos sugieren que, la violencia constituye un *continuum* que inicia desde el momento del arresto y se reproduce de forma cotidiana en el sistema penitenciario.

La violencia que ocurre al interior de las prisiones y entre la población penitenciaria tanto en el contexto latinoamericano como en el mexicano, es todavía un problema poco analizado desde el ámbito académico.⁸ Una parte importante de las investigaciones, como la de Azaola y Pérez Correa han hecho énfasis en la violencia estructural y contextual asociada con la población privada de la libertad y, por otra parte, investigaciones como la de Naval y Salgado y Magaloni, Magaloni y Razú han estudiado el uso de la tortura y otras formas de abuso como una práctica profundamente arraigada en el sistema penal, sin embargo, la violencia que ocurre entre la población privada de la libertad ha sido un fenómeno escasamente abordado en comparación con la violencia institucional.⁹

Al respecto, las estadísticas reportadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en sus Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria indican un número importante en la ocurrencia de estos eventos,¹⁰ así como también una mayor incidencia en los Centros de Readaptación Social Regionales (CERESOS) con el 67.4% de los incidentes ocurridos entre

⁷ INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, México, 2021.

⁸ Safranoff, Ana y Kaiser, Daniela, “Violencia en América Latina: ¿Qué factores aumentan el riesgo de ser victimizado dentro de la prisión?”, URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, No. 28, 2020, p. 80-99.

⁹ Azaola, Elena, Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México, UNICEF, México, 2015; Pérez Correa, Catalina, “Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho”, Revista Mexicana de Sociología, No. 72, 2013, pp. 287-311; Naval, Claire y Salgado, Juan Irregularidades, abusos de poder y maltratos en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población, FUNDAR A.C., México, 2006; Magaloni, Beatriz, Magaloni, Ana Laura, Razú, Zaira, “La tortura como método de investigación criminal. El impacto de la guerra contra las drogas en México”, Política y gobierno, No. 25(2), 2018, pp. 223-261.

¹⁰ En el periodo 2013-2018, la Comisión ha reportado un total de 10, 788 incidentes violentos como riñas, homicidios, suicidios, motines, entre otros tipos en las cárceles mexicanas, en donde las riñas son los incidentes que ocurren en mayor proporción.

2013 y 2018 en comparación con los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS).¹¹

La diferencia que se presenta en el número de incidentes puede ser explicada por al menos dos factores. El primero es que los CERESOS concentran mayores niveles de población en reclusión y, el segundo, es que son administrados por los gobiernos locales y en general presentan mayores deficiencias en infraestructura, personal, actividades laborales y de capacitación, así como la falta de separación entre procesados y sentenciados, entre otras problemáticas.

En relación con el tipo de incidentes, durante este periodo la CNDH ha reportado entre los eventos de mayor ocurrencia riñas, homicidios, suicidios y motines. Cabe destacar que en las cárceles mexicanas las riñas,¹² constituyen los incidentes de mayor ocurrencia con un total de 4,490 casos registrados entre 2013 y 2018, lo que equivale al 41.62% del total de eventos violentos registrados en los centros penitenciarios del país.

Tabla 1. Incidentes violentos al interior de los Centros de Readaptación Social en México (2013-2018)

Año	Riñas	Homicidios	Suicidios	Motines	Total CERESOS
2013	958	79	59	10	1,106
2014	700	49	62	5	816
2015	808	54	23	6	891
2016	979	85	26	5	1,095
2017	561	107	36	11	715
2018	484	31	31	4	550
Total	4,490	405	237	41	5,173

Fuente: Elaboración propia a partir de los Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria de la CNDH (2013-2018)

En términos teóricos, es posible distinguir cuando menos cuatro modelos explicativos para la violencia carcelaria de acuerdo con Sanhueza, Smith, y

¹¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Diagnósticos Nacionales de Supervisión Penitenciaria, 2013-2018, México.

¹² El artículo 314 del Código Penal Federal las define como "la contienda de obra y no la de palabra entre dos o más personas".

Valenzuela.¹³ El primer modelo asume que la violencia en las prisiones es una expresión de la violencia estructural y contextual en donde la pobreza, la delincuencia y la exclusión laboral convergen.

El segundo modelo tiene como argumento central que la violencia carcelaria es una respuesta adaptativa al sistema penitenciario frente a la pérdida de autonomía, pero también, una forma de manifestación ante las fallas y debilidades del sistema penitenciario como las carencias en la infraestructura, el hacinamiento, las rivalidades entre diferentes grupos, la falta de intervenciones institucionales efectivas, así como de las limitaciones de los programas de reinserción social.

La tercera propuesta explicativa, sostiene que la violencia al interior de las cárceles es reflejo de los repertorios de comportamiento social adquiridos previos al encarcelamiento. En este sentido, los procesos socioculturales previos serían un indicador para el análisis de este fenómeno. Finalmente, el modelo de la gestión penitenciaria argumenta que los funcionarios y administradores son un factor determinante para la existencia de incidentes violentos en el sistema penitenciario como consecuencia de la incapacidad para ejercer el control de las prisiones con base en eventos de corrupción, así como la ineficacia para separar a los internos de acuerdo con su estatus penal como procesados, condenados, reincidentes, primo delincuentes, etc.

Bajo esta misma línea argumentativa, Steriner, Ellison, Butler y Calli han señalado como factores explicativos de la victimización y ocurrencia de incidentes violentos, características relacionadas con el perfil sociodemográfico de los reclusos, sus rutinas y experiencias en prisión, así como las características de los entornos penitenciarios.¹⁴ Entre todo el conjunto de literatura asociada con este tema, es posible identificar al menos dos propuestas teóricas concretas que ofrecen elementos analíticos para abordar el fenómeno: la teoría de la privación y las teorías generales de victimización.

La teoría de la privación propuesta por Gresham Sykes argumenta que las condiciones ambientales y de privación en las prisiones ha influido en la creación de sistemas de acción entre los internos para minimizar los “rigores del encarcelamiento” y priorizar sus necesidades, lo que tiene como consecuencia la victimización de los internos por parte de otros reclusos a través

¹³ Sanhueza, Guillermo, Smith, Ángeles y Valenzuela, Victoria, “Victimización física entre interno en cárceles chilenas: una primera exploración”, *Revista de Trabajo Social*, No. 88, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2015, p. 64.

¹⁴ Steiner, Benjamin, Ellison, Jared, Butler, Daniel, y Calli, Cain, “The Impact of Inmate and Prison Characteristics on Prisoner Victimization”. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(1), 2017 pp. 17–36.

de alternativas ilegítimas para satisfacer sus necesidades.¹⁵ De esta teoría ha derivado el interés por analizar las “características ambientales” de las cárceles, recurriendo a la observación de la infraestructura, la sobrepoblación y el hacinamiento como factores relevantes para la ocurrencia de incidentes violentos y victimización.

Las teorías generales de la victimización por otra parte, como refieren Steriner, Ellison, Bitler y Calli¹⁶ recuperan como elementos centrales para el análisis las rutinas de los reclusos, la vulnerabilidad y el antagonismo objetivo, que constituyen factores de oportunidad para que sucedan incidentes violentos. En este sentido, como ha señalado James Garofalo, recuperando a Felson y Cohen, las actividades diarias de los sujetos pueden operar de forma indirecta en el riesgo de victimización.¹⁷

Al respecto, las propuestas de Felson y Cohen como un modelo para explicar la ocurrencia de incidentes violentos en las prisiones, refieren que la victimización puede llegar a ser comprensible a través de las rutinas que reducen la custodia de objetivos adecuados, generando oportunidades para la ocurrencia de actividades delictivas frente a la ausencia de un vigilante adecuado, un posible victimario y el objetivo apropiado.¹⁸

De forma similar, John Wooldredge basándose en las teorías de las actividades rutinarias, ha referido, por ejemplo, que la existencia de actividades educativas, laborales y programas recreativos de reinserción en los centros penitenciarios generan diferencias significativas en las rutinas y en las oportunidades para la victimización en dos sentidos.¹⁹ En un primer momento, la participación de los internos en este tipo de actividades podría disminuir su asociación con aquellos que tienen más posibilidades de cometer algún incidente violento y, por otra parte, influir en su exposición a situaciones de alto riesgo. De esta forma, los reclusos que pasan tiempo en actividades estructuradas pueden tener una menor probabilidad de participar en incidentes violentos.

En torno a lo anterior, es importante referir que estas explicaciones más que constituir modelos rivales, son teorías complementarias para la

¹⁵ Sykes, Gresham, *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Argentina, Siglo XXI, 2017.

¹⁶ Op. Cit. Steiner, Benjamin, Ellison, Jared, Butler, Daniel, y Calli, Cain, p. 2.

¹⁷ Garofalo, James, "Lifestyles and Victimization: An Update", En: *From Crime Policy to Victim Policy: Reorienting the Justice System*, ed. by Ezzat A. Fattah, London. Palgrave Macmillan UK, 1986, pp. 135–55.

¹⁸ Felson, Marcus, *Crime and Everyday Life*. Second edition. Thousand Oaks, California, Pine Forge Press, 1988.

Felson, Marcus, "Linking criminal choices, routine activities, informal control, and criminal outcomes" En: Cornish, D. y Clarke (Eds.), *The reasoning criminal* (pp. 119–128). New York, Springer, 1986.

¹⁹ Wooldredge, John, "Inmate Lifestyles and Opportunities for Victimization", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 35(4), 1988, pp. 482.

comprensión de esta problemática. Tomando en cuenta estos supuestos la pregunta principal que guía esta investigación es: ¿Cuáles son los factores asociados con la ocurrencia de riñas en los Centros de Readaptación Social Regionales en México y cuál es la configuración causal que permite explicar estos incidentes?

A partir de esta problematización, el objetivo general de esta investigación es analizar los factores asociados con la incidencia de riñas en los Centros de Readaptación Social Regionales (CERESOS) en México y explicar cuáles son las configuraciones de suficiencia para la ocurrencia de estos eventos entre la población penitenciaria.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Esta investigación, como un ejercicio de aproximación para explicar la violencia al interior de los centros penitenciarios en México, tiene como objetivo general identificar las configuraciones de suficiencia que intervienen en la ocurrencia de riñas en los Centros de Readaptación Social Regionales (CERESOS) en el país. Frente a las dificultades metodológicas que supone estudiar este tema, como la ausencia de registros sistemáticos e incluso ante el óbice que representa realizar trabajo de campo al interior de las prisiones, se propone un abordaje metodológico comparado.

En términos concretos, la investigación está orientada hacia el *Análisis Cualitativo Comparado* (QCA) propuesto por Charles Ragin como un método particularmente útil para el análisis de pocos casos, bajo la exigencia de un conocimiento profundo, lo que permitirá identificar la presencia o ausencia de los factores (condiciones explicativas) definidas teóricamente y asociadas con un resultado.²⁰

Una de las ventajas que implica el uso de esta metodología en la construcción de explicaciones es la identificación de las condiciones causales, al someter a evaluación diferentes combinaciones de causalidad capaces de generar un mismo resultado. Aplicado a esta investigación, el QCA permitirá evaluar las combinaciones de causalidad vinculadas con los eventos violentos que ocurren al interior de los CERESOS, específicamente de las riñas que, constituyen el principal fenómeno de interés de la investigación.

²⁰Ragin, Charles, *The Comparative Method*. The University of Berkeley Press, 1987.

Como un elemento indispensable, el *análisis cualitativo comparado* (QCA), requiere de un trabajo previo de revisión documental enfocado en la recolección de datos sobre los Centros de Readaptación Social seleccionados como casos relevantes y pertinentes. Los datos utilizados corresponden al año 2018 y fueron obtenidos del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) cuyo objetivo es generar un balance general de las condiciones de internamiento de las personas recluidas en algunos de los centros penitenciarios del país.

Previo al análisis cualitativo comparado, las variables propuestas e identificadas a partir de la revisión de literatura son sometidas a un análisis de entropía general y condicional.²¹ Posteriormente se construye una tabla de verdad y un modelo para la identificación de las condiciones de suficiencia que explican la ocurrencia de eventos violentos al interior de los CERESOS.

Para el análisis QCA, se opta por la condición definida como *crisp sets* (Cs/QCA) que es la versión clásica introducida por Ragin (1987) y la cual acepta condiciones dicotómicas en las que la presencia de una condición se codifica con [1], mientras que su ausencia con [0].

NOTA METODOLÓGICA

Para llevar a cabo el análisis se seleccionaron ocho casos, dividiendo la muestra entre cuatro CERESOS con el resultado de interés y cuatro casos en donde no se presentó este resultado. Un primer criterio de selección se basó en la incidencia de riñas reportada por la CNDH en el Diagnóstico de 2018.

De acuerdo con los datos estadísticos, las entidades que registraron el mayor número de eventos en este año fueron el Estado de México con 124, la Ciudad de México con 56, Tlaxcala con 40 y Chihuahua con 37 reportes. Es necesario precisar que el diagnóstico no indica el centro penitenciario en donde se registraron los incidentes violentos, por lo tanto, fue necesario corroborar mediante fuentes hemerográficas la presencia del resultado de interés, es decir, la ocurrencia de riñas.

Bajo este criterio se seleccionó un CERESO por cada una de las entidades que registraron mayor incidencia y cuatro casos más de Centros de Reinserción Social localizados en Guanajuato y Coahuila, entidades que no

²¹ Gaubatz, Kurt, and Katya Drozdova, *Quantifying the Qualitative Excel Implementation*, 2016, Disponible en: <<https://study.sagepub.com/node/30548/student-resources/excel-files>>

reportaron incidentes de este tipo y que forman parte de los tres estados, junto con Querétaro, mejor evaluados en materia penitenciaria.

Tabla 2. Casos seleccionados

Entidad	CERESO	Resultado ²²
Estado de México	Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca (C1)	1
		12 de noviembre
		27 de diciembre 17 de enero
Ciudad de México	Reclusorio Preventivo Varonil Norte ²³ (C2)	1
Tlaxcala	Centro de Reinserción Social del Estado (C3)	1
		20 de noviembre
Chihuahua	Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán (C4)	1
		2 de agosto
Guanajuato	Centro Estatal de Reinserción Social de Salamanca (C5)	0
Guanajuato	Centro Estatal de Reinserción Social de Guanajuato (C6)	0
Coahuila	Centro Penitenciario Varonil de Saltillo (C7)	0
Coahuila	Centro Penitenciario Varonil de Piedras Negras (C8)	0

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS CUALITATIVO COMPARADO

Criterios de medición y selección de variables

El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria incluye un índice que permite evaluar la capacidad institucional de los centros penitenciarios del país a través de cinco rubros: 1) Aspectos que garantizan la integridad física y moral del interno; 2) Aspectos que garantizan una estancia digna; 3) Condiciones de gobernabilidad; 4) Reinserción social del interno y; 5) Grupos de internos con requerimientos específicos. Recuperando las propuestas teóricas

²² La presencia de riñas u *outcome* se codificó con 1, mientras que la ausencia del resultado de interés con 0.

²³ No se encontró fecha de ocurrencia, sin embargo, a través de fuentes hemerográficas se corroboró la ocurrencia de riñas en el año previo y posterior a 2018. Asimismo, el caso fue seleccionado porque el Reclusorio Norte de forma constante ha sido identificado como uno de los centros de reclusión con mayores problemáticas en el país.

esbozadas en el primer apartado, se seleccionaron las siguientes condiciones explicativas de carácter sociodemográfico, institucional y organizativo:

- 1) *Hacinamiento*: Proporción de internos en condiciones de hacinamiento en el centro penitenciario. Es decir, porcentaje de internos en el centro respecto a los espacios disponibles.
- 2) *Infraestructura*: Instalaciones necesarias para el funcionamiento del centro en donde se contempla la existencia de dormitorios, protección, locutorios, cocina, comedores, talleres, aulas, instalaciones deportivas, área médica, entre otros.²⁴
- 3) *Actividades laborales y de capacitación*: Programación de actividades laborales y educativas, material didáctico, registro del nivel de escolaridad, certificación oficial de estudios y oportunidad de acceso a la educación.
- 4) *Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos del centro*: Control por las autoridades de la seguridad, actividades, servicios, visitas, teléfonos.
- 5) *Suficiencia de personal de custodia*. Se cuenta con el suficiente personal para garantizar la custodia segura.
- 6) *Ausencia de actividades ilícitas*: No existen privilegios, de objetos y sustancias prohibidas, prostitución y ausencia de internos que ejercen violencia o control sobre el resto de la población.

La elección de las condiciones explicativas estuvo orientada analíticamente por las propuestas teóricas referidas. En el caso del hacinamiento y la infraestructura, se identifican como factores analíticamente relevantes de acuerdo con la teoría de la privación, mientras que la ausencia de actividades ilícitas, el ejercicio de funciones de autoridad, la suficiencia de personal de guardia y custodia, así como de las actividades de educación y laborales se recuperan como condiciones explicativas relevantes a partir de las premisas de las teorías generales de victimización y de las actividades rutinarias.

Las condiciones explicativas seleccionadas están integradas en uno o más de los rubros contemplados en el índice del Diagnóstico Nacional Penitenciario, en el cual se asignan valores continuos del 0 al 10 dependiendo

²⁴ Los datos son recuperados del Diagnóstico Nacional de Supervisión penitenciaria, para conocer cada uno de los elementos evaluados por la CNDH, se sugiere consultar el anexo estadístico disponible en: http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p_diagCentro_Resumen.asp?Id_Estado=24

del nivel de cumplimiento. Para realizar el análisis de entropía fue necesario dicotomizar las variables, de esta forma, se codificó con (1) la presencia de la condición y con (0) su ausencia. Asimismo, como criterio para la asignación de los valores 0 y 1, se tomó como parámetro el número 6, según sea el caso del valor asignado a la variable por el índice de la CNDH.

Tabla 3. Dimensiones, variables y criterios de medición

Dimensiones	Variables
Sociodemográficas	Hacinamiento
Institucionales	Instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento
	Actividades laborales y de capacitación
	Actividades educativas
Organizativas	Ejercicio de funciones por los servidores públicos (No control por servidores públicos y Autogobierno)
	Ausencia de actividades ilícitas
	Insuficiencia de personal de custodia

Fuente: Elaboración propia a partir del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018

En las observaciones se registran tres centros con hacinamiento y en el Diagnóstico se refiere que en el 44% de los centros hay condiciones de hacinamiento que se agudizan en “áreas que rebasan de manera importante su capacidad”. Sobre la infraestructura, en las observaciones 6 de 8 presentan carencias, mientras que en el Diagnóstico se reporta que en el 50% de los centros “se observaron deficientes condiciones materiales y de higiene” del área médica y del área de atención psicológica, y en el 76% se observaron “deficientes condiciones materiales, equipamiento e higiene de las áreas de dormitorios”.²⁵

²⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos, Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, México, 2018, p. 8.

Tabla 4. Valores del Índice CNDH y valores asignados para el análisis de entropía

Variable	Valor índice CNDH								Análisis de entropía							
	Casos								Casos							
	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8
Hacinamiento	2.5	4.5	10	2.33	10	10	10	10	1	1	0	1	0	0	0	0
Infraestructura	5.16	7.91	7.05	8.29	5.4	8.93	9.23	7.97	0	1	1	1	0	1	1	1
Actividades laborales	3.48	7.49	6.88	6.49	5.44	5.99	7.65	8.68	0	1	1	1	0	0	1	1
Actividades Educativas	7.6	6.69	7.4	7.88	9.46	7.53	6.27	6.4	1	1	1	1	1	1	1	1
Control por los servidores públicos	4	1.33	6.84	7.14	8.65	8.07	7.65	7.33	0	0	1	1	1	1	1	1
Ausencia de actividades ilícitas	0	0.23	7.39	3.13	7.74	7.65	7.73	9.66	0	0	1	0	1	1	1	1
Suficiencia de personal	0	0	0	0	10	10	0	10	0	0	0	0	1	1	0	1

Fuente: Elaboración propia con base en el Diagnóstico Nacional de Supervisión penitenciaria 2018.

Respecto a las actividades laborales y educativas, en las observaciones hay presencia de estas condiciones en 5 de 8 centros respectivamente. A nivel nacional, el Diagnóstico refiere que en 53% de los centros hay “falta de actividades laborales y de capacitación para el trabajo”.²⁶ Esto es relevante considerando que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos advierten que “las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles”.²⁷

La condición de ejercicio de las funciones de autoridad por parte de los servidores públicos se presenta en 6 de 8 centros. Al respecto, en el Diagnóstico se reporta que en 42% de los centros hay “inadecuado control de ingreso de visitas tanto familiar como íntima, uso de los teléfonos para una adecuada vinculación con el exterior” lo cual propicia el autogobierno y “vulnera el

²⁶ Ibidem, p. 8.

²⁷ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Resolución 70/175, anexo, aprobado el 17 de diciembre de 2015, regla 4.

control que debe tener la autoridad sobre el centro, favoreciendo la violencia dentro del mismo” en 48% de los centros. Esto sin duda vulnera las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos que refieren que “la disciplina y el orden se mantendrán sin imponer más restricciones de las necesarias para garantizar la custodia segura, el funcionamiento seguro del establecimiento penitenciario y la buena organización de la vida en común”.²⁸

En cuanto a la ausencia de actividades ilícitas, esta condición se presenta en 5 de 8 observaciones, y en el Diagnóstico se reportó que en 84% de los centros se encontró evidencia de actividades ilícitas. Entre estas actividades se identificaron cobros en 40% de los centros y condiciones de autogobierno en el 45%. Y sobre la suficiencia de personal, esta condición se presenta en 3 de 8 observaciones y en el Diagnóstico se detectó que en 46% de los centros hay “insuficiente personal de seguridad y custodia”.

Como se observa, hay condiciones que prevalecen en todos los centros seleccionados, tanto en los que presentaron riñas, como en los que no y que incluso se encuentran entre los mejores calificados en el Diagnóstico, tal es el caso de las actividades educativas. Pero también hay heterogeneidad en la presencia y ausencia de las condiciones, en las otras distintas dimensiones y condiciones que se estudian.

ANÁLISIS DE ENTROPÍA GENERAL

La medida de entropía general obtenida del *outcome* o resultado de interés del ejercicio es 1, lo que significa que alcanza un nivel ideal como resultado del balance de la muestra. En el caso de la medida de entropía condicional, es necesario referir que en dos de las variables predictoras se obtuvo 1, es decir, el mismo nivel de entropía general lo que indica que, en estos casos, la infraestructura, las actividades laborales y educativas tienen nulo peso explicativo sobre la ocurrencia de riñas.

En este ejercicio son cuatro las variables que logran reducir la incertidumbre sobre los incidentes violentos en las prisiones: 1) hacinamiento, 2) control sobre el centro penitenciario, 3) la ausencia de actividades ilícitas y 4) la insuficiencia de personal, descartando de esta forma, las condiciones

²⁸ Ibidem, regla 36.

relevantes utilizadas por Wooldredge – la presencia de actividades educativas y laborales- y la variable infraestructura propuesta por la teoría de la privación.

Tabla 5. Análisis de entropía general y condicional, matriz comparativa

	Hacinamiento	Infraestructura suficiente	Actividades laborales	Actividades Educativas	Control por los servidores públicos	Ausencia de actividades ilícitas	Suficiencia de personal	Resultado (outcome)
CERESO Bordo de Xochiaca (C1)	1	0	0	1	0	0	0	1
CERESO Norte (C2)	1	1	1	1	0	0	0	1
CERESO Tlaxcala (C3)	0	1	1	1	1	1	0	1
CERESO Aquiles Serdán (C4)	1	1	1	1	1	0	0	1
CERESO Salamanca (C5)	0	0	0	1	1	1	1	0
CERESO Guanajuato (C6)	0	1	0	1	1	1	1	0
CERESO Saltillo (C7)	0	1	1	1	1	1	0	0
CERESO Piedras Negras (C8)	0	1	1	1	1	1	1	0
H(Y)	1	1	1	1	1	0	1	
H(Y X)	0.451	1	0.951	1	0.689	0.451	0.451	
I(Y; X)	0.549	0	0.049	0	0.311	0.549	0.549	
Direction	Positive	Positive	Positive	Negative	Negative	Negative	Negative	

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS CUALITATIVO COMPARADO (CRISP SETS)

Derivado de los resultados obtenidos en el análisis de entropía general, se redujo a cuatro el número de condiciones con capacidad informativa sobre la ocurrencia de riñas en los CERESOS: 1) hacinamiento, 2) ejercicio de funciones por las autoridades, 3) la ausencia de actividades ilícitas y 4) suficiencia de personal de seguridad y custodia.

El procesamiento de datos en el software indica dieciséis combinaciones posibles entre las condiciones explicativas relevantes, pero solo cuatro con casos reales de la muestra y tres que cumplen con la condición de suficiencia en la que se presenta la ocurrencia de riñas.²⁹ Las combinaciones que muestra la tabla son: 1) (1, 0, 0, 0); 2) (0, 0, 0, 0); 3) (1, 1, 0, 0); 4) (0, 1, 1, 1); 5) (0, 1, 1, 0, 1).

Tabla 6. Tabla de verdad de la matriz de datos

Hacinamiento	Control por servidores públicos	Ausencia de actividades ilícitas	Suficiencia de personal de custodia	Número de casos	Outcome=1	Consistencia
1	0	0	0	2	1	1
0	0	0	0	1	1	1
1	1	0	0	1	1	1
0	1	1	1	3	0	0
0	1	1	0	1	0	0

Fuente: Elaboración propia

Al realizar el análisis estándar y eliminar los contrafácticos, la solución compleja que, es aquella que captura los casos con evidencia, indica dos configuraciones causales con potencialidad explicativa para el estudio de los incidentes violentos en las prisiones. La primera configuración causal con una cobertura bruta de 75%, indica que cuando no hay ejercicio de funciones por los servidores públicos, en presencia de actividades ilícitas, así como insuficiencia en el personal de seguridad y custodia se suscitan riñas en las prisiones. La segunda configuración, también con una cobertura del 75%, refiere que en aquellos CERESOS en donde se presente hacinamiento, actividades delictivas e insuficiencia de personal de custodia y seguridad ocurrirán eventos de violencia entre los internos.³⁰

²⁹ En esta investigación, el procesamiento de los datos se llevó a cabo mediante el software Fs/QCA versión 3.0 de Ragin y Davey. Ragin, Charles and Sean Davey, Fuzzy-Set/Qualitative Comparative Analysis 3.0. Department of Sociology, University of California, Irvine, California, 2016. <http://www.socsci.uci.edu/~cragin/fsQCA/citing.shtml>

³⁰ El modelo presenta una medida de cobertura general de 1, es decir, la proporción de cobertura o de casos que permiten ser explicados por el modelo es del 100%; sin embargo, es necesario precisar que, al trabajar con conjuntos definidos, los grados de cobertura suelen ser elevados, sin que lo anterior implique que el modelo resultante no carezca de falencias o se omitan condiciones analíticamente relevantes.

Tabla 7. Solución compleja para la ocurrencia de riñas e incidentes violentos en los Centros de Reinserción Social (CERESOS)

Configuración causal ³¹	Cobertura bruta	Cobertura única	Consistencia
~Control por servidores públicos*~Ausencia de actividades ilícitas*~Suficiencia de personal de guardia y custodia	0.75	0.25	1
Hacinamiento*~Ausencia de actividades ilícitas*~Suficiencia de personal de guardia y custodia	0.75	0.25	1
	Cobertura	1	
	Consistencia	1	

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, es importante señalar que los resultados del análisis indican que la existencia de actividades ilícitas como privilegios entre los internos, la presencia de objetos y sustancias prohibidas, prostitución e internos que ejercen control sobre el resto de la población, así como la insuficiencia de personal de seguridad y custodia son las condiciones necesarias y de suficiencia para que se susciten riñas al interior de los CERESOS. Estas condiciones, al estar presentes en ambas configuraciones causales, permiten señalar que de no presentarse actividades ilícitas y contar con suficiente personal de vigilancia no existen condiciones para que ocurran incidentes violentos como las riñas.

Los casos explicados por la primera configuración causal serían el Centro Preventivo y de Readaptación Social de Nezahualcóyotl, Bordo de Xochiaca y el caso del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, mientras que la segunda configuración causal permite explicar el caso del Centro de Reinserción Social Estatal No. 1.

Es importante referir que en el estudio destaca el caso del Centro de Reinserción Social del Estado de Tlaxcala porque a pesar de haber sido de los CERESOS que registró alta incidencia de riñas en 2018, forma parte de los centros penitenciarios mejor evaluados al no presentar hacinamiento, contar con la infraestructura para funcionar y registra bajos niveles de actividades ilícitas de acuerdo con lo reportado por la CNDH. Sobre este caso, las fuentes hemerográficas reportan incidentes violentos resultado de conflictos entre

³¹ La virgulilla (~) indica negación de la condición, mientras que (*) indica conjunción.

grupos rivales, así como casos de extorsión e insuficiencia de custodios para controlar los eventos violentos.

Teóricamente, las configuraciones causales obtenidas son concordantes con la teoría de las oportunidades criminales de Cohen y Felson, la cual argumenta que la falta de tutela o de un guardia, en este caso la insuficiencia de personal de seguridad y custodia influye y aumenta el riesgo de victimización. Del mismo modo, las configuraciones causales son concordantes con la teoría de la privación al referir que la priorización de las necesidades de la población en internamiento puede generar situaciones de conflicto y violencia, en este caso como resultado de “alternativas ilegítimas” para la satisfacción de necesidades como el consumo de drogas, entre otros factores.

DISCUSIÓN

En distintos centros de reinserción social la violencia es una constante, así como también lo son el hacinamiento, el déficit de personal y la prevalencia de actividades ilícitas, entre otros problemas sociales que ahí convergen y que han sido estudiadas como parte del análisis comparado en esta investigación.

Desde la percepción de algunos autores, “las instituciones penitenciarias reúnen una serie de características que las tornan en escenarios particularmente propicios para la perpetración de actos violentos”.³² En el caso mexicano, muchas de estas características se han convertido en problemáticas permanentes que generan violencias estructurales desde arriba y desde abajo, muchas de estas con desenlaces tan violentos, como las centenas de heridas, lesiones y defunciones por homicidio de personas privadas de la libertad que se han registrado en los últimos años.

Sobre el déficit de personal, el paulatino incremento de la población penitenciaria, pero en particular el aumento de rivalidades entre distintos grupos delictivos complejiza la situación. En general, podríamos decir que no hay personal suficiente para un centro penitenciario, según las estadísticas internacionales en prisiones de alta seguridad europeas se han registrado hasta “3 custodios por cada persona privada de la libertad”, mientras que en el contexto latinoamericano esta relación se invierte y por cada custodio hay 9 internos en Perú y hasta 19.7 en El Salvador.³³ Y en este tenor, la literatura

³² Safranoff, Ana y Kaiser, Daniela, “Violencia en América Latina: ¿Qué factores aumentan el riesgo de ser victimizado dentro de la prisión?”, URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, No. 28, 2020, p. 81.

³³ Fondevila, Gustavo, Pánico, violencia y crisis en las cárceles de América Latina. Entrevista a Gustavo Fondevila

refiere que “a mayor cantidad de reclusos supervisados por guardia, se observan mayores tasas de victimización”.³⁴

Pero el problema se agudiza si al interior existen arreglos informales que propician que “la vida dentro de los muros sea gobernada y definida por los propios presos, organizados en un esquema de gobierno perimetral en el que la guardia penitenciaria se retira de los patios para concentrarse en proteger el exterior de la cárcel y evitar las fugas”.³⁵ Además de las amenazas e intimidaciones³⁶ que en distintas escalas les hacen llegar cotidianamente a los custodios y autoridades penitenciarias.

Además, es pertinente considerar la prevalencia del “personal penitenciario poco entrenado y motivado para enfrentar las situaciones complejas que emergen en el contexto penitenciario”.³⁷ Si bien, como parte de la política pública nacional de seguridad en México, se considera la profesionalización del personal penitenciario, no ha sido tan prioritaria como la de las policías que también se enfrenta a enormes déficits. Respecto a las actividades ilícitas, la propia dinámica institucional y el encerramiento de los cuerpos propicia la disputa en la que “el preso se convierta en un enemigo para el propio preso”. Como lo sostienen Ariza y Tamayo:

“Los rituales de iniciación en el mundo penitenciario transmiten el conocimiento básico que deben tener los reclusos sobre la convivencia violenta en los patios y la siempre posible destrucción del cuerpo a través del desmembramiento o la muerte, para enseñar a los recién llegados que el sometimiento a las reglas de la convivencia penitenciaria y la admisión de las condiciones infames de reclusión son —o deberían ser— formas de violencia preferibles a la aniquilación total o parcial del cuerpo”.³⁸

realizada por Mariano Schuster, Nueva Sociedad (NUSO). Noviembre de 2017.

³⁴ Op. Cit. Safranoff, Ana y Kaiser, Daniela, p. 81.

³⁵ Op. Cit. Ariza y Tamayo, pp. 88-89.

³⁶ En la prensa mexicana se han documentado distintas formas de amenazas e intimidaciones dirigidas hacia los custodios y autoridades mexicanas. Por ejemplo, en marzo de 2021, “dos cabezas humanas y una manta con amenazas de muerte y mensajes intimidatorios contra el subsecretario del Sistema Penitenciario, Hazael Ruiz Ortega, fueron halladas afuera del Reclusorio Oriente” de la Ciudad de México. Presuntamente exigieron “poner orden con comandantes” y tener “rotación para que no tengan nexos con delincuentes”. Redacción Capital, “Con cabezas humanas amenazan a custodios y subsecretario de Sistemas Penitenciarios de la CDMX”, 2017. Disponible en: <https://capital-cdmx.org/nota-Con-cabezas-humanas-amenazan-a-custodios-y-subsecretario-de-Sistemas-Penitenciarios-de-la-CDMX-20212321/>

³⁷ Op. Cit. Safranoff y Kaiser, p. 81.

³⁸ Op. Cit. Ariza y Tamayo, pp. 88.

Y en particular, en el caso mexicano la situación del “preso enemigo del propio preso”³⁹ se agudiza por la presencia de distintos grupos delictivos que perpetúan sus rivalidades en prisión, generando violencias a grande escala, lo que incluso ha llevado a que algunos centros penitenciarios estén “controlados” por uno de los grupos. Además, al interior de las cárceles se crean mercados ilegales para satisfacer las necesidades de las personas privadas de la libertad en una lucha continua por “los bienes escasos” que también generan enfrentamientos entre las pandillas y grupos delictivos. En suma, como afirman Ariza y Tamayo “en la cárcel, el combatiente sigue siendo combatiente, y el narcotraficante sigue perteneciendo a un cartel” y además se acumulan nuevas disputas.⁴⁰

Es imprescindible dimensionar que el problema de la violencia penitenciaria no es menor en América Latina donde las riñas y agresiones se encuentran entre las principales causas de muerte al interior de las prisiones. Y en algunos países, estas se han posicionado como la principal causa de defunción de las personas privadas de la libertad.⁴¹ En el caso de México, aún no se coloca como la principal causa de muerte, pero se posiciona en el segundo y tercer lugar.⁴²

Además, las riñas y agresiones generan lesiones que vulneran la calidad de vida de las personas, que implican días e incluso semanas de hospitalización⁴³ y cuidados que difícilmente pueden realizarse debidamente en las cárceles. Así, la vulnerabilidad de las personas privadas de libertad se potencializa exponencialmente al ser víctima de estas violencias.⁴⁴

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Ibidem.

⁴¹ Valenzuela, Cristián, et al. “Lesiones traumáticas más frecuentes producidas en 2 centros de detención penitenciario, un estudio observacional”, *Revista de cirugía*, vol. 72, no 2, 2020, p. 108.

⁴² Los datos hemerográficos refieren que “en 2020, el sistema penitenciario de la Ciudad de México registró 194 fallecimientos dentro de los 13 penales y reclusorios tanto varoniles, como femeniles. En su mayoría, la causa fue natural, pero enseguida se reportó suicidio y homicidio”. (ver: Santiago, David, *Las muertes en las cárceles de la CDMX se dispararon un 146% durante 2020*. Expansión, Política, México, 2021).

⁴³ En el estudio realizado por Valenzuela, et. al. a 46 internos de 2 complejos penitenciarios de Santiago, Chile (Centro Detención Preventiva Santiago 1 y ExPenitenciaria de Santiago) que fueron hospitalizados. Se encontró que “la duración de la hospitalización se distribuyó en forma asimétrica, variando entre 1 a 42 días con mediana de 3 días”. Op. Cit. Valenzuela et. al., p. 110.

En estas situaciones, es imprescindible contar con el “acceso rápido a atención médica en casos urgentes” (Regla 29), como lo establecen las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

⁴⁴ Ante esta realidad latente, sería relevante considerar las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos que refieren que los expedientes de las personas en reclusión deben consignar, entre otros datos: “información sobre las circunstancias y causas de toda lesión o fallecimiento y, en este último caso, sobre el destino de los restos mortales” (Regla 8) de manera confidencial (Regla 9), Ibidem.

Hay varios temas preocupantes en torno al fenómeno de la violencia penitenciaria, pero prioritariamente destacaríamos que, en principio, las cárceles deberían garantizar la seguridad de las personas privadas de la libertad, pero como se ha evidenciado, este es un tema pendiente en México y la constante es la prevalencia de violencias en los centros penitenciarios y las condiciones estructurales que generan escenarios propicios para su perpetración.

Asimismo, también se debe considerar que la violencia penitenciaria tiene efectos sociales, entre ellos la literatura ha reportado que la victimización en las instituciones penitenciarias incrementa el riesgo de reincidencia, es decir, incrementa el riesgo de victimización de la sociedad, pero también erosiona la confianza de la sociedad en el Estado en materia de reinserción social.⁴⁵

Finalmente, solo a manera de apunte -porque no es el tema central de este análisis-, es imprescindible reflexionar en torno a la relativa invisibilización de la violencia penitenciaria por la dificultad para ser estudiado desde la dimensión académica, aunado a que los medios de comunicación han convertido este problema social en “espectáculo banalizado que satisface las necesidades del mercado”.⁴⁶

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos del análisis cualitativo comparado muestran ser concordantes con las condiciones explicativas propuestas en la teoría asociada con el problema planteado en esta investigación. En términos analíticos, las condiciones con mayor capacidad explicativa son la prevalencia de actividades ilícitas al interior de los centros de reclusión, así como la ausencia de personal de custodia que hacen de la teoría de las oportunidades criminales de Marcus Felson y Ronald Clarke una teoría potente en términos explicativos.

Frente a las dificultades que se pueden presentar al estudiar el sistema penitenciario mexicano, el análisis cualitativo comparado (QCA) es una alternativa metodológica que permite analizar pocos casos de forma sistemática, construir explicaciones causales y contrastar modelos teóricos.

El QCA es una alternativa metodológica muy potente, al facilitar la construcción de combinaciones y mecanismos causales que otras técnicas

⁴⁵ Op. Cit. Safranoff y Kaiser, 2020.

⁴⁶ Op. Cit. Acuña, 2017, p. 6.

cualitativas no permiten generar de forma sistemática. No obstante, una posible dificultad para el uso de esta técnica es la exigencia de un conocimiento amplio de la teoría y de los casos, así como de un trabajo previo de recolección de datos.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA ECHAGUE, Willingthon, “Imágenes de la violencia carcelaria”, *Verba Volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*, Año 7, No. 2, 2017, pp. 1-22.
- ARIZA, José, y Tamayo, Fernando, “El cuerpo de los condenados. Cárcel y violencia en América Latina” *Revista de Estudios Sociales*, No. 73, 2020, pp. 83-95.
- AZAOLA, Elena, Diagnóstico de las y los adolescentes que cometen delitos graves en México, UNICEF, México, 2015.
- BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*, Argentina, Siglo XXI, 2004.
- BERGMAN, Marcelo, “Cárceles En México: Cuadros de Una Crisis”, *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*. FLACSO, No. 1, 2007, pp. 74-87.
- COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, Diagnóstico Nacionales de Supervisión Penitenciaria, 2018, México. Disponible en: < http://appweb2.cndh.org.mx/DNSP/Ceresos/p_diagCentro_Resumen.asp?Id_Estado=24 >
- REDACCIÓN CAPITAL, *Con cabezas humanas amenazan a custodios y subsecretario de Sistemas Penitenciarios de la CDMX*, México, 2017. Disponible en: < <https://capital-cdmx.org/nota-Con-cabezas-humanas-amenazan-a-custodios-y-subsecretario-de-Sistemas-Penitenciarios-de-la-CD-MX-20212321/> >
- FELSON, Marcus, “Linking criminal choices, routine activities, informal control, and criminal outcomes” En: Cornish, D. y Clarke (Eds.), *The reasoning criminal*, New York, Springer, 1986, pp. 119-128.
- FELSON, Marcus, *Crime and Everyday Life*. Second edition. Thousand Oaks, California, Pine Forge Press, 1988.
- FONDEVILA, Gustavo, Pánico, violencia y crisis en las cárceles de América Latina. Entrevista a Gustavo Fondevila realizada por Mariano Schuster, Nueva Sociedad (NUSO), 2017.
- GAROFALO, James, “Lifestyles and Victimization: An Update”, En: *From Crime Policy to Victim Policy: Reorienting the Justice System*, ed. by Ezzat A. Fattah, London. Palgrave Macmillan UK, 1986, pp. 135-55.
- GAUBATZ, Kurt, and Katya Drozdova, *Quantifying the Qualitative Excel Implementation*, 2016, Disponible en: < <https://study.sagepub.com/node/30548/student-resources/excel-files> >
- INEGI, *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*, México, 2021

- MAGALONI, Beatriz, Magaloni, Ana Laura, Razú, Zaira, “La tortura como método de investigación criminal. El impacto de la guerra contra las drogas en México”, *Política y gobierno*, No. 25(2), 2018, pp. 223-261.
- NAVAL, Claire y Salgado, Juan Irregularidades, abusos de poder y maltratos en el Distrito Federal. La relación de los agentes policiales y del Ministerio Público con la población, FUNDAR A.C., México, 2006.
- PÉREZ CORREA, Catalina, “Marcando al delincuente: estigmatización, castigo y cumplimiento del derecho”, *Revista Mexicana de Sociología*, No. 72, 2013, pp. 287-311.
- RAGIN, Charles, *The Comparative Method*. The University of Berkeley Press, 1987.
- RAGIN, Charles and Sean Davey, *Fuzzy-Set/Qualitative Comparative Analysis 3.0*. Department of Sociology, University of California, Irvine, California, 2016. Disponible en: < <http://www.socsci.uci.edu/~cragin/fsQCA/citing.shtml> >
- SAFRANOFF, Ana y Kaiser, Daniela, “Violencia en América Latina: ¿Qué factores aumentan el riesgo de ser victimizado dentro de la prisión?”, *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, No. 28, 2020, p. 80-99.
- SANHUEZA, Guillermo, Smith, Ángeles y Valenzuela, Victoria, “Victimización física entre interno en cárceles chilenas: una primera exploración”, *Revista de Trabajo Social*, No. 88, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2015, p. 61-73.
- SANTIAGO, David, Las muertes en las cárceles de la CDMX se dispararon un 146% durante 2020. *Expansión*, *Política*, México, 2021.
- STEINER, Benjamin, Ellison, Jared, Butler, Daniel, y Calli, Cain, “The Impact of Inmate and Prison Characteristics on Prisoner Victimization”. *Trauma, Violence, & Abuse*, 18(1), 2017 pp. 17-36.
- SYKES, Gresham, *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*, Argentina, Siglo XXI, 2017.
- UNODC, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)*. Resolución 70/175, anexo, aprobado el 17 de diciembre de 2015.
- VALENZUELA, Cristián, et al. “Lesiones traumáticas más frecuentes producidas en 2 centros de detención penitenciario, un estudio observacional”, *Revista de cirugía*, vol. 72, no 2, 2020, pp. 107-112.
- WOOLDREDGE, John, “Inmate Lifestyles and Opportunities for Victimization”, *Journal of Research in Crime and Delinquency*, No. 35(4), 1988, pp. 480-502.